

Asunto: Circular 37/23: Ley de Subvenciones, nuevas medidas contra la morosidad
Fecha: jueves, 27 de abril de 2023, 18:53:24 (hora de verano de Europa central)
De: Comunicación Fedit
Datos image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png, 2023-04 -
adjuntos: Alternativas a reduccion morosidad en convocatorias publicas.pdf, image006.png

CIRCULAR



Estimados socios:

El Congreso de los Diputados aprobó en septiembre pasado la ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas. Dicha ley incluye, en su capítulo IV, diversas medidas de lucha contra la morosidad, y entre ellas ha introducido una modificación de la ley de subvenciones. Dicha modificación, explicada con más detalle en el documento adjunto, introduce:

- Barreras al acceso a subvenciones para aquellas entidades que tengan facturas cuyo plazo de pago exceda los límites legales (60 días como máximo). Todas las entidades que quieran presentarse a una subvención deberán acreditar, mediante auditoría o declaración responsable, que todas sus facturas están pagadas dentro de ese plazo. En caso contrario no serán elegibles para la subvención.
- La revocación de toda la subvención para el beneficiario que, en su justificación de costes, incluya alguna factura pagada más allá de ese marco legal. En este caso sólo aplica a subvenciones de más de 30.000€

Esta modificación, que pasó inadvertida en el momento de su aprobación, ha generado distintas consecuencias:

- El Ministerio de Industria ha establecido el procedimiento a aplicar (es el que hemos explicado en los dos puntos anteriores) para evitar interpretaciones ante la ambigüedad del texto aprobado.
- Diversas administraciones (estatales y regionales) han empezado a aplicar estos dos condicionantes.
- En el marco de los programas de I+D+I, hay muchas empresas que están empezando a rechazar entrar en propuestas para convocatorias públicas, ya que no cumplen el citado requisito previo o no están seguros de poder cumplir los plazos de pago durante la ejecución del proyecto. Como sabéis, es algo que, de seguir así, impactará en el negocio de los centros tecnológicos, que reciben encargos de proyectos para los que las empresas han recibido previamente subvención.

En definitiva, estamos ante un ejemplo de cómo una medida destinada a un fin evidentemente positivo introduce consecuencias que debían haber sido previstas y que perjudican en un entorno tan sensible como el de las empresas que deciden invertir en I+D+I.

Desde Fedit, en colaboración con el Consejo Rector, hemos preparado un pequeño informe explicativo detallando las nuevas medidas, las consecuencias que está ya teniendo en el tejido empresarial, un pequeño detalle de cómo han afrontado este problema los países de nuestro entorno y una serie de alternativas destinadas a paliar igualmente este problema pero con un enfoque más realista (por ejemplo, trabajar con plazos medios de pago, en lugar de analizar todas y cada una de las facturas de forma independiente). Os adjuntamos este documento en esta circular.

Este problema no afecta sólo a las empresas que trabajan con los centros tecnológicos, sino a todas las

que sean susceptibles de acceder a cualquier tipo de subvención, por lo que esta alarma es compartida por muchas otras organizaciones, e incluso por entidades como CDTI, que está viendo un problema muy serio para poder ejecutar los fondos públicos para I+D+I que tiene asignados. Como ejemplo, el propio CDTI ha publicado, en su reciente convocatoria para el programa Cervera para empresas (del cual os informamos esta semana en otra circular), una moratoria a la aplicación del criterio de no elegibilidad de una empresa que no cumple los plazos de la ley de morosidad, no aplicándolo hasta el próximo 1 de agosto de 2024.

Cualquier socio de Fedit que tenga más información al respecto o pueda aportar ejemplos concretos de cómo ha empezado a afectar a su colaboración con empresas en convocatorias públicas de I+D+I, por favor que se ponga en contacto conmigo para que podamos incorporarlo a nuestro argumentario. Mientras tanto, desde Fedit estamos solicitando reuniones con el Ministerio de Economía y con los diferentes partidos políticos para buscar una rápida solución a este problema. Os mantendremos informados de la evolución de estas negociaciones.

Saludos,

Aureo Díaz-Carrasco Fenollar

Director Ejecutivo

Pº Castellana, 259C. Planta 18.
Cuatro Torres Business Area.
Torre de Cristal. 28046 Madrid.
Tel.: (+34) 917 338 360
Móvil: (+34) 663 714 386

adiascarrasco@fedit.com
www.fedit.com



Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail comunicacion@fedit.com.

This message and any attachments is intended solely for the named recipients and is confidential. If you receive this message in error, please delete it and immediately notify the sender. Any use not in accord with its purpose, any dissemination either whole or partial, is prohibited except formal approval. The internet can not guarantee the integrity of this message. Fedit shall not therefore be liable for the message if modified.

In compliance with the 13th December Organic Law 15/99 regarding Personal Data Protection we inform you that data provided will be registered in our own database for internal information management purposes and/or communication schemes. You have the right to access, modify or cancel the information kept in our database. If you wish to do so please submit any cancellation or modification requests to the following e-mail address comunicacion@fedit.com